DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20049
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER28166

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de diciembre de 2023	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: TV 13J 46 06 SUR P2: TV 13J 46 26 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 94.931,146 Y1: 96.983,885 X2: 94.927,723 Y2: 96.963,846	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Marco Fidel Suarez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m^2	
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	4
CHIP:	P1: AAA0008LPUZ P2: AAA0155MUBS	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA:	50 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50934	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: TV 13J 46 06 SUR y P2: TV 13J 46 26 SUR se encuentran ubicados en la Localidad de Rafael Uribe Uribe en el barrio Marco Fidel Suarez legalizado mediante Acuerdo del 18 de octubre de 1958 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, presentan categorización de amenaza baja por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización los predios P1: TV 13J 46 06 SUR y P2: TV 13J 46 26 SUR ubicados en el barrio Marco Fidel Suarez en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. En adelante se llamaran P1 y P2.

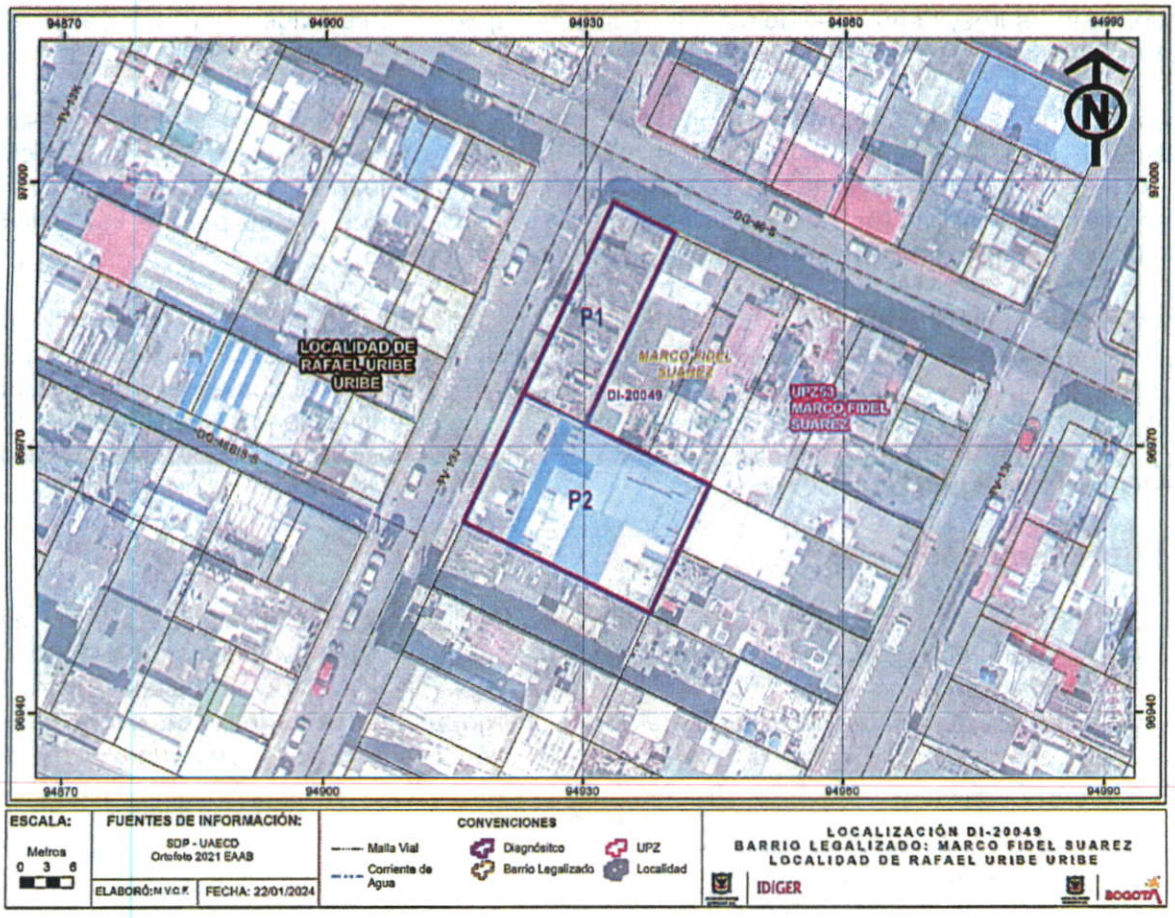


Figura 1. Localización general de los predios P1 y P2.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de diciembre de 2023 a los predios P1 y P2 ubicados en el barrio Marco Fidel Suarez en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Este se encuentra en una zona de pendiente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cinco (5) niveles (ver Fotografía 1).

El predio P1 corresponde a una edificación de 3 niveles, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso maciza en concreto reforzado, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento (ver fotografía 2). Se realiza la inspección visual al interior de la vivienda, en esta se evidencian problemas de humedad en el muro perimetral suroccidental en la habitación del primer nivel del costado oriental, en esta también se evidencia el retiro de mampuestos debido a las actividades de reparación que se vienen realizando por parte de los responsables de predio P1 (ver fotografía 3). En la habitación aledaña también se evidencian problemas de humedad más leves en este caso, sobre el muro perimetral suroccidental (ver fotografía 4). No se reportan ni se evidencian más daños en la vivienda.

El predio P2 corresponde a una edificación de 3 niveles, de uso residencial y comercial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso maciza en concreto reforzado, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento. En esta nadie atiende la visita por lo cual no es posible ingresar a la edificación. Desde el exterior no se evidencian daños (ver fotografía 5).

De acuerdo con lo comentado por la señora Rita Castillo, residente del predio P1 y quien atiende la visita, los problemas de humedad de este predio son posiblemente causados por la filtración de agua proveniente de la junta de dilatación entre los predio P1 y P2 ubicada al costado suroccidental del predio P1. Durante la visita de inspección visual y cualitativa se identificó la junta de dilatación de 5.0 cm de separación aproximadamente, sin embargo, no fue posible comprobar las filtraciones mencionadas (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Si bien, a partir de la inspección visual no es posible precisar las causas de los daños evidenciados en el predio P1, de acuerdo con las verificaciones adelantadas, es probable que la generalidad de los daños observados puedan tener relación con deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento general. Sin embargo, no se puede descartar que estas sean causadas por agentes externos asociados a la filtración de agua a través de la junta de dilatación entre los predios P1 y P2.

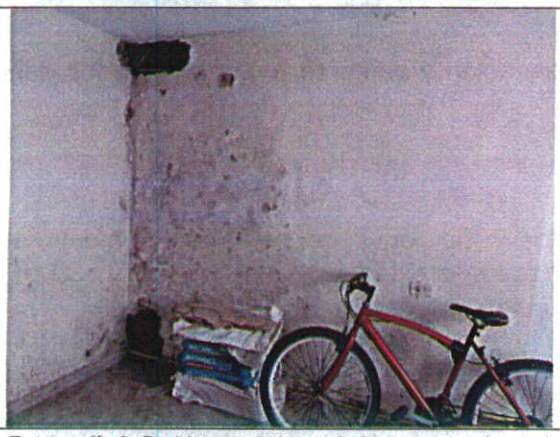
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de los predio P1 y P2



Fotografía 2. Vista general del predio P1



Fotografía 3. Problemas de humedad en muro perimetral suroccidental y labores de reparación, predio P1



Fotografía 4. Problemas de humedad en muro perimetral suroccidental, predio P1



Fotografía 5. Vista general del predio P2



Fotografía 6. Junta de dilatación entre predios P1 y P2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	P1: TV 13J 46 06 SUR	Rita Castillo	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
2	P2: TV 13J 46 26 SUR	Responsable del predio	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	3	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el predio P1: TV 13J 46 06 SUR.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio P1: TV 13J 46 06 SUR y desde el exterior del predio P2: TV 13J 46 26 SUR , ubicados en el barrio Marco Fidel Suarez en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio P1: TV 13J 46 06 SUR ubicado en el barrio Marco Fidel Suarez en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos.

- No se evidenciaron daños desde el exterior en el predio P2: TV 13J 46 26 SUR ubicado en el barrio Marco Fidel Suarez en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que comprometan su estabilidad estructural y funcionalidad en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dado que no es posible precisar el responsable de realizar las reparaciones de las humedades evidenciadas en el predio P1: TV 13J 46 06 SUR y las intervenciones correspondientes para que estas no se sigan presentando, realizar las acciones necesarias que permitan dirimir el responsable de realizar las intervenciones en la junta de dilatación entre los predios P1: TV 13J 46 06 SUR y P2: TV 13J 46 26 SUR ubicados en el barrio Marco Fidel Suarez y las reparaciones correspondientes. Cabe resaltar que estas intervenciones deben realizarse en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo y cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995). Igualmente, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, tramitando los permisos y licencias de ser el caso.

- A los responsables, encargados y/o propietarios los predios P1: TV 13J 46 06 SUR y P2: TV 13J 46 26 SUR ubicados en el barrio Marco Fidel Suarez en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los mismos, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las viviendas durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y cumpliendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, identificar, contactar y hacer seguimiento al responsable y/o responsables del predio P2: TV 13J 46 26 SUR ubicado en el barrio Marco Fidel Suarez, con el fin de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático